

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 312 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua, 24 OCT. 2023

VISTOS:

El Informe N° 2243-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0644-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 04457-2023-GDES/GM/MPMN, Informe N° 2039-2023-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 128-2023-PGM.LUDOTECAS-SDS/GDES/GM/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 424-2022-GM/A/MPMN y el Informe Legal N° 1234-2023-GAJ/GM/MPMN y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

De conformidad, con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad;

De conformidad, con el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre atribuciones del alcalde, establece en el numeral 20 "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

De conformidad, con el artículo 95° numeral 1 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, establece son funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico Social: 1. "Planificar, coordinar, organizar y orientar la ejecución de las actividades relacionadas con los servicios sociales económicos en el ámbito de su competencia" concordante os programar, dirigir y controlar los procesos de gestión de personal, logística, financiera, contable, bienes patrimoniales y de servicios generales, concordante con en el numeral 23. "Supervisa las actividades de los programas, acciones y obras que ejecuta la Municipalidad en beneficio de la comunidad y en la vigilancia de los servicios que brinda";

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve en su artículo primero: Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía en la Gerencia Municipal indicadas en el numeral 27) donde se expone que: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto";

Que, de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/MPMN, se aprueba el Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN - Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad, considerando el expediente de ampliación presupuestal del Plan de Trabajo, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, se desprende de su estructura formal: i) Introducción, ii)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

objetivos y metas, iii) Metodología y Estrategias, iv) Plazo y cronograma de ejecución, v) Presupuesto, Programación y Meta Física y finalmente vi) Anexos, por lo que, cumple con los lineamientos establecidos;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00956-2022-A/MPMN, se aprueba "El Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que comprende la Programación Multianual de las Actividades Operativas de Inversión, necesarias para ejecutar las AEI definidas en el Plan Estratégico Institucional, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 00319-2022-A/MPMN; Además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (Programación Física de Costeo y Financiera), en relación a los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 424-2022-GM-A/MPMN, de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprobó el PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL 2023", con un plazo de ejecución de 365 días calendario, que iba desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, se acompaña el ANEXO LP-1, CRONOGRAMA DE EJECUCION, ANEXO LP-2, PRESUPUESTO POR PARTIDAS, ANEXO LP-3 PRESUPUESTO ANALITICO, ANEXO LP-4 PROGRAMACION DE COMPROMISO ANUALIZADO PCA, ANEXO LP-5 META FISICA, con un presupuesto asignado de S/ 1'655,054.00 soles, compuesto por actividades: "LOGRANDO EL DESARROLLO INTEGRAL EN NIÑOS DE LA PRIMERA INFANCIA DEL PROGRAMA DE LUDOTECAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO 2023 (IMPORTE S/ 50,000.00 soles), el citado plan tiene como objetivo general: "Establecer a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la administración, organización y ejecución de los programas sociales locales, aplicándose para ello los principios, normas y métodos vigentes que garanticen el correcto funcionamiento y trabajo en cada de las actividades programadas, brindando a los beneficiarios una atención eficiente y oportuna. (...);

Que, mediante Informe N° 2039-2023-SDS-GDES/GM/MPMN de fecha 09 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe Técnico - Ampliación de Presupuesto para el Programa LUDOTECAS, contenido en el Informe N° 128-2023-PGM.LUDOTECAS-SDS/GDES/GM/MPMN, emitido por la responsable del programa LUDOTECAS, al respecto señala, que el presupuesto asignado para el Programa LUDOTECAS para el años fiscal ascendía a S/ 50,000.00 soles (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) y a la fecha se cuenta con un presupuesto de S/ 13,370.70 (Trece mil trescientos setenta con 70/100 soles). Del saldo anterior la suma de S/ 5,500.00 soles, corresponde al pago de Locación de Servicios realizados por personas naturales del personal del Programa LUDOTECAS del mes de setiembre, que será devengado en Octubre, por lo que, a la fecha contaríamos con un presupuesto de S/ 7,820.70, Que se tiene pendiente el pago de servicios y compras a proveedores por requerimientos de Servicios y Compras realizadas, para las actividades propias del Programa LUDOTECAS, asimismo de acuerdo al Cronograma de ejecución de actividades de gastos corrientes para el ejercicio fiscal 2023 de nuestro Plan de Trabajo en el ítem 1 del ANEXO LP-1, Gestión Administrativa del Programa LUDOTECAS, se encuentra programada para realizarse hasta el mes de diciembre, así mismo en el ítem 2, Realización de sesiones de trabajo lúdico en el distrito de Moquegua, también se encuentra programada para realizarse hasta el mes de diciembre, Por lo tanto, el programa LUDOTECAS, para continuar con la ejecución de sus actividades programadas y el cumplimiento de sus funciones, necesita contar con el personal adecuado para continuar con la ejecución de sus actividades programadas y el cumplimiento de sus funciones, necesita contar con personal adecuado para continuar con la ejecución de sus actividades programadas para el presente año, requiriendo un presupuesto adicional de S/ 18,000.00 soles (Dieciocho mil 00/100 soles), se acompaña el expediente AMPLIACION DE PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL 2023" DE LA ACTIVIDAD "LOGRANDO EL DESARROLLO INTEGRAL EN NIÑOS DE LA PRIMERA INFANCIA DEL PROGRAMA DE LUDOTECAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO 2023";



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, mediante Informe N° 04457-2023-GDES/GM/MPMN, de fecha 09 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Ampliación de Presupuesto para la Actividad PROGRAMA LUDOTECAS, contenido en el Plan de Trabajo denominado “PLAN DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL 2023”, solicitando se derive el presente a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0644-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, su opinión técnica respecto los documentos de la referencia, concluyendo que la ampliación del Plan de Trabajo denominado “PLAN DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL 2023”, DE LA ACTIVIDAD LOGRANDO EL DESARROLLO INTEGRAL EN NIÑOS DE LA PRIMERA INFANCIA DEL PROGRAMA DE LUDOTECAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO 2023”, presentado por la Encargada del Programa LUDOTECAS a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, resulta CONSISTENTE, de acuerdo con los lineamientos y normativas vigentes para su aplicación y autorización de lo solicitado, respecto a la propuesta de asignación financiera por el monto de S/ 18,000.00 soles deberá ser revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, supeditada a la disponibilidad presupuestal por el tipo y fuente de financiamiento que corresponda, de forma mensualizada, así la encargada del Programa de LUDOTECAS deberá realizar el ajuste de sus actividades físicas y financieras en el aplicativo CEPLAN, según el POI - 2023 de la MPMN para el registro y seguimiento mensual de sus actividades según su cronograma de acción, finalmente se derive el presente a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su opinión presupuestal y posterior a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal y emisión del acto resolutivo, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 2243-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que en atención a los documentos que anteceden, esta Sub Gerencia, da la OPINION FAVORABLE para la ampliación del Plan de Trabajo denominado “PLAN DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL 2023”, para la META 136 “LOGRANDO EL DESARROLLO INTEGRAL EN NIÑOS DE LA PRIMERA INFANCIA DEL PROGRAMA DE LUDOTECAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO 2023”, para que prosiga con su trámite correspondiente, a continuación, se detalla la afectación presupuestal, en el siguiente cuadro:

PIA	PIM	MONTO A AMPLIAR	TOTAL
S/ 50,000.00	S/ 50,000.00	S/ 18,000.00	S/ 68,000.00

Fuente de Financiamiento/Rubro : 02 Recursos Directamente Recaudados/09 Recursos Directamente Recaudados
Fuente de Financiamiento/Rubro : 05 Recursos Directamente Recaudados/08 Impuesto Municipales
Meta Presupuestal : 136 – PROGRAMA LUDOTECAS
Monto a Ampliar – Meta 136 : S/ 18,000.00
Monto Total del Plan de Trabajo : S/ 1,895,998.00

Asimismo, es necesario precisar que la asignación presupuestal a efectuar será de acuerdo a los ingresos, previo informe de disponibilidad financiera por parte de la Sub Gerencia de Tesorería, por lo que se recomienda que el presente documento sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal y acciones correspondientes, seguidamente con PROVEIDO N° 5542-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, deriva el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal;

Que, de la revisión y análisis de los informes mencionados en la parte de antecedentes del presente documento y sobre la AMPLIACION PRESUPUESTAL DEL PLAN DE TRABAJO denominado “PLAN DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL 2023”, para la META 136 “LOGRANDO EL DESARROLLO INTEGRAL EN NIÑOS DE LA PRIMERA INFANCIA DEL PROGRAMA DE LUDOTECAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO 2023”,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

tramitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social a través de la encargada del programa LUDOTECAS, se encuentra conforme sus atribuciones y competencias, además de contar con opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, el presente expediente de ampliación presupuestal del citado plan de trabajo, va permitir garantizar la continuidad con la atención a niños de la primera infancia de Mariscal Nieto y la realización de actividades programadas para el presente año, por lo que, contando con una asignación presupuestal conforme a lo opinado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda por el monto de S/ 18,000.00 soles, por estas consideraciones este despacho considera que la Ampliación Presupuestal del Plan de trabajo en mención, resulta procedente, la misma que deberá ser aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, con Informe Legal N° 1234-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 19 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica **PROCEDENTE** que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal, **APROBAR**, la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL 2023", para la META 136 "LOGRANDO EL DESARROLLO INTEGRAL EN NIÑOS DE LA PRIMERA INFANCIA DEL PROGRAMA DE LUDOTECAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO 2023", según el siguiente detalle:

PIA	PIM	MONTO A AMPLIAR	TOTAL
S/ 50,000.00	S/ 50,000.00	S/ 18,000.00	S/ 68,000.00

Fuente de Financiamiento/Rubro : 02 Recursos Directamente Recaudados/09 Recursos Directamente Recaudados
Fuente de Financiamiento/Rubro : 05 Recursos Directamente Recaudados/08 Impuesto Municipales
Meta Presupuestal : 136 - PROGRAMA LUDOTECAS
Monto a Ampliar - Meta 136 : S/ 18,000.00
Monto Total del Plan de Trabajo : S/ 1,895,998.00

De conformidad con las atribuciones conferidas del despacho de Alcaldía por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la sexta ampliación presupuestal del Plan de Trabajo denominado "PLAN DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL 2023", para la META 136 "LOGRANDO EL DESARROLLO INTEGRAL EN NIÑOS DE LA PRIMERA INFANCIA DEL PROGRAMA DE LUDOTECAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO 2023", por la suma de S/.18,000.00, siendo a la fecha el Presupuesto Modificado del Plan de Trabajo S/.1'895,998.00, conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento/Rubro : 02 Recursos Directamente Recaudados/09 Recursos Directamente Recaudados
Fuente de Financiamiento/Rubro : 05 Recursos Directamente Recaudados/08 Impuesto Municipales
Meta Presupuestal : 136 - PROGRAMA LUDOTECAS
Monto a Ampliar - Meta 136 : S/ 18,000.00
Monto Total del Plan de Trabajo : S/ 1,895,998.00

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social con la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social, para conocimiento y a las demás unidades orgánicas vinculadas con el presente acto resolutivo; asimismo, encargarle a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, su publicación en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CP. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL